

SECRETARÍA: Abril 20 de 2021. Se agrega al proceso 2021 00071 00 solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RAUL OSWALDO RODRIGUEZ MOTTA
Demandado: LUISA MARIA GIRALDO QUINTERO
CRISTIAN ANDRÉS ISAZA RAMIREZ
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00071 00
Sustanciación: 433

REPÚBLICA DE COLOMBIA



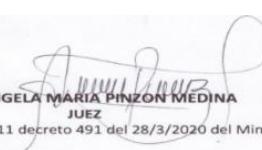
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

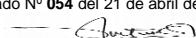
La Dorada, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

A la parte demandante se informa que en el proceso no hay constancia de contestación de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, Antioquia, del oficio 181 del 9 de marzo de 2021, a través del cual solicita la inscripción de medida cautelar de un inmueble.

También se entera a la solicitante, que el Juzgado oportunamente pone en conocimiento las comunicaciones aportadas en el trámite del proceso, sin embargo, cuando se trata de embargo de un inmueble, allegada la información de la Oficina de Instrumentos Públicos, y en caso de inscripción, se libra de oficio el despacho comisorio para la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE:


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS**
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 054 del 21 de abril de 2021

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc